

COMISIÓN VALORACIÓN SUBVENCIONES COMEDOR ESCOLAR.

ACTA Nº1.

ASUNTO: LISTADO PROVISIONAL DE CONCESIÓN Y DENEGACIÓN DE AYUDAS PARA COMEDOR ESCOLAR DIRIGIDA AL ALUMNADO DE EDUCACIÓN INFANTIL 2º CICLO Y EDUCACIÓN PRIMARIA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE SANT JOAN D'ALACANT, CURSO 2017/18. Referencia: 6582/2017.

Fecha: 21 de noviembre de 2017.

Lugar: Oficinas Municipales.

Hora inicio: 9'50.

Hora finalización: 10'05.

Asistentes:

- Eva María Delgado Cabezuelo, Concejala de limpieza, gestión de residuos, tráfico, transporte cementerio, mantenimiento, obras y medio ambiente (por delegación de la Concejalía de Educación).
- María Salud Sánchez Yáñez. Jefa Servicio de Educación.
- Paula Pérez Martín. Trabajadora Social.
- Antonio Llorens Aguado. Coordinador Servicios Sociales.
- Juan B. Mayor Pérez. Secretario

PROPUESTA DE ACUERDO:

- Autor/es: Jefatura de Jefatura del Servicio de Educación. Conformada por Alcaldía.
- Fecha: 16 de noviembre de 2017.
- Código seguro de verificación: 4HYH3Z6FH765FN3L725NGT6KF.
- Copia del contenido de la misma:

“ANTECEDENTES.

1º. 30 de julio de 2013: Publicación en el BOP nº 143 de fecha 30 de julio de 2013 de la Ordenanza Reguladora de concesión de ayudas para comedor escolar, una vez elevado a definitivo el acuerdo de pleno de 18 de abril de 2013.

2º. 24 de mayo de 2017: Resolución de 22 de mayo de 2017, del Conseller de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se convoca la concesión de ayudas de comedor escolar en los centros educativos no universitarios públicos y privados concertados para el curso escolar 2017/2018.

3º. 14 de julio de 2017: Providencia de la Concejalía Delegada de Educación, instando que se inicien los trámites necesarios para proceder a la convocatoria para la concesión de ayudas para comedor escolar dirigida al alumnado de Educación Infantil 2º Ciclo y Educación Primaria de los colegios públicos del municipio de Sant Joan d'Alacant para el curso escolar 2017/2018, y cumplir cuantas determinaciones exige la Ordenanza Reguladora de dicha convocatoria.

4º. 14 de julio de 2017: Propuesta de Gasto de la Concejalía delegada de Educación y la Jefatura de Servicio de Educación.

5º. 14 de julio de 2017: Retención de Crédito emitida por la Intervención Municipal, número de operación contable 220170013378 aplicación 02.323.48101, por importe de 49.000,00-€ para la concesión de Ayudas para comedor escolar curso 2017/2018.

6º. 19 de julio de 2017: Informe favorable de la Jefatura de Servicios Comunitarios.

7º. 19 de julio de 2017: Decreto de Alcaldía nº 1672 convocando las ayudas citadas.

8º. 28 de julio de 2017: Publicación en el BOP nº 144 de la convocatoria para la concesión de ayudas para comedor escolar, dirigida al alumnado de educación infantil 2º ciclo y educación primaria de los colegios públicos del municipio, curso 2017/2018.

9º. 06 de septiembre de 2017: Listado provisional de las solicitudes de los centros escolares Cristo de la Paz y Lo Romero y Rajoletes, remitido a los centros escolares desde la Dirección Territorial d'Educació, Cultura i Esport con la puntuación obtenida por los/as solicitantes de ayudas asistenciales de comedor escolar para el curso 2017/18.

10º. 17 de octubre de 2017: Propuesta de anulación y modificación de crédito retenido. Resultando en dicha retención un crédito de 34.000 euros para Ayudas comedor escolar curso 2017/2018.

11º. 16 de octubre de 2017: Listado definitivo de las solicitudes del centro escolar Rajoletes, Cristo de la Paz y Lo Romero, remitido a los centros escolares desde la Dirección Territorial d'Educació, Cultura i Esport con la puntuación obtenida por los/as solicitantes de ayudas asistenciales de comedor escolar para el curso 2017/18.

12º. 20 de octubre de 2017: Listado provisional periodo extraordinario de las solicitudes del centro escolar Cristo de la Paz, remitido al centro escolar desde la Dirección Territorial d'Educació, Cultura i Esport con la puntuación obtenida por los/as solicitantes de ayudas asistenciales de comedor escolar para el curso 2017/18.

13º. 10 de noviembre de 2017: Informe de la Trabajadora Social de Bienestar Social, referente a los menores A.C.A. y A.C.A.

14º. 13 de noviembre de 2017: Informe de la Trabajadora Social de Educación, referente a los menores A.C.A. y A.C.A.

CONSIDERACIONES.

PRIMERA: Legislación aplicable:

1º.- El artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

2º.- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones.

3º.- El Real Decreto 887/2006, de 1 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

4º.- Ley 12/2008, de 3 de julio, de protección integral de la infancia y la adolescencia de la Comunidad Valenciana: Art. 25.1 "La Generalitat y las Administraciones Locales establecerán ayudas de estudio, programas de becas, programas de gratuidad de libros de texto y material escolar, ayudas de comedor y transporte, que compensen las condiciones socioeconómicas adversas de menores que cursen enseñanzas en los niveles obligatorios.

SEGUNDA: Tal y como consta en los antecedentes, entró en vigor el 30 de julio de 2013, el Texto íntegro de la Ordenanza específica que contiene la regulación del régimen jurídico de concesión de subvenciones atendiendo a los principios de igualdad y no discriminación, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, eficacia y eficiencia, ajustado a las prescripciones de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones.

TERCERA: Según disponen las Bases Reguladoras de la Concesión de ayudas para comedor escolar dirigida al alumnado de Educación Infantil 2º ciclo y Educación Primaria de los Colegios Públicos del municipio de Sant Joan d'Alacant, curso 2017/2018, en su artículo 8.2,3,4 y 5 " Procedimiento de gestión y resolución de las solicitudes: 2.- Concluido el plazo de presentación de solicitudes, la resolución de la concesión de ayudas de comedor escolar, vistas las solicitudes, respecto de los solicitantes que no hayan resultado beneficiarios por la Conselleria, se formulará un informe de concesión y denegación de las ayudas siguiendo la baremación establecida por aquella en la orden publicada al efecto.

3.- Dichos informes se formularán como una propuesta de resolución, y serán sometidos a examen de una Comisión de Valoración, presidida por La/El Concejal/de Educación, y que estará integrada por la Jefa de Servicio de Educación o persona en quien delegue, dos técnicos que han formulado las propuestas de resolución o técnicos en quien deleguen, así como el coordinador de bienestar social o persona en quien delegue. Actuará como secretario de dicha comisión con voz y sin voto el de la corporación o persona en quien delegue.

4.-La Comisión de Valoración se reunirá los días y horas que determine su presidente/a, con el fin de elaborar el dictamen del listado provisional de concesiones y denegaciones, previa fiscalización y existencia de crédito presupuestario de la Intervención Municipal.

5.- El listado provisional de concesiones y denegaciones acordado por la Comisión de Valoración se expondrá al público mediante edicto publicado

en el tablón de anuncios del ayuntamiento, y en los centros escolares públicos, así como en las dependencias de la Concejalía de Educación. Todo ello a efectos de reclamaciones o alegaciones por los interesados durante un período de 10 días hábiles, a partir de la publicación en el referido tablón oficial de anuncios municipal.” Asimismo según artículo 6.5 “Límites económicos. La ayuda a conceder a cada menor, supone el porcentaje correspondiente a la puntuación obtenida según la aplicación de los criterios de valoración establecidos en el artículo 4º, de la ordenanza reguladora, que podrá oscilar desde el 30% hasta el 100% del coste de la asistencia al comedor escolar en el centro público donde se encuentre matriculado el alumno durante el curso escolar.

CUARTA: COMPETENCIA:

A) INSTITUCIONAL: Ley 12/2008, de 3 de julio de 2008, de la Generalitat de Protección Integral de la Infancia y la Adolescencia de la Comunitat Valenciana. Art. 25.1 “La Generalitat y las Administraciones Locales establecerán ayudas de estudio, programas de becas, programas de gratuidad de libros de texto y material escolar, ayudas de comedor y transporte, que compensen las condiciones socioeconómicas adversas de menores que cursen enseñanzas en los niveles obligatorios. Asimismo se concederán ayudas que faciliten el acceso a los menores a la enseñanza no obligatoria”.

B) ORGÁNICA: Es competente la Alcaldía-Presidencia para resolver la concesión de subvención, de conformidad, con el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, artículos 185 y 186 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y delegada en la Concejalía de Educación en virtud del Decreto 2054/2017 de fecha 11 de octubre de 2017 y del Decreto 2137/2017 de 30 de octubre de 2017.

CONCLUSIÓN.

La técnico que suscribe, informa para que se proceda a someter a examen de la Comisión de Valoración la concesión y denegación de ayudas de comedor escolar, dirigida al alumnado de Educación Infantil 2º Ciclo y Educación Primaria de los colegios públicos del Municipio de Sant Joan d’Alacant, para el curso escolar 2017/2018, con el fin de elaborar el dictamen del listado provisional.

En virtud de todo lo cual y de lo dispuesto en el artículo 172.1 del ROFRJEL, la funcionaria que suscribe formula lo siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO: Se proceda a someter a examen de la Comisión de Valoración la concesión y denegación de ayudas de comedor escolar, dirigida al alumnado de Educación Infantil 2º Ciclo y Educación Primaria de los colegios públicos del Municipio de Sant Joan d’Alacant, para el curso escolar 2017/2018, con el fin de elaborar el dictamen del listado provisional.

Nº	Registro de entrada	Nombre y apellidos	Puntuación	Centro Escolar
----	---------------------	--------------------	------------	----------------

1	3104	Mikel Pérez Esplá	1	Rajoletes
2	3217	Candela Peña Madrigal	1	Rajoletes
3	9814	Elsa García Manzanaro	1	Rajoletes
4	9845	Ariadna Rodríguez-Bobada Santulario	1	Rajoletes
5	9867	Adrián Lillo Ripoll	1	Rajoletes
6	9867	Pablo Lillo Ripoll	1	Rajoletes
7	9887	Arancha Mora Pastor	1	Rajoletes
8	9891	Sonia González	1	Rajoletes
9	9891	Sara González Caturla	1	Rajoletes
10	9909	Daniel García Tomás	1	Rajoletes
11	9909	Alejandro García Tomás	1	Rajoletes
12	9984	Marie Gaffier	1	Rajoletes
13	9984	Paul Gaffier	1	Rajoletes
14	10098	Lluis Gómez Morales	1	Rajoletes
15	10101	Cloe Álvarez Quesada	1	Rajoletes
16	10189	Mikel Pérez Esplá	1	Rajoletes
17	10216	Zoe Grandmontagne Climent	1	Rajoletes
18	10284	Aitana Úbeda Llorca	1	Rajoletes
19	10284	Marta Úbeda Llorca	1	Rajoletes
20	3067	Hernán Cortés García	1	Lo Romero
21	3067	Martín Cortés García	1	Lo Romero
22	10011	Amaia Moya Soler	1	Lo Romero
23	10011	Izan Moya Soler	1	Lo Romero
24	10114	Valeria Chico Martínez	1	Lo Romero
25	10255	Rubén Martín Donate	1	Lo Romero
26	9808	Héctor Villena González	1	Cristo de la Paz
27	9837	Hugo Cerdán Chueca	1	Cristo de la Paz
28	9843	Andrea Turza Rios	1	Cristo de la Paz
29	9843	Marcos Turza Rios	1	Cristo de la Paz
30	10146	Lidia Solano García	1	Cristo de la Paz
31	10146	Gema Solano García	1	Cristo de la Paz
32	10246	Víctor Santamaría Postolache	1	Cristo de la Paz
33	3131	Ian Lucas Juan	2	Rajoletes
34	9911	César Amor Onofre	2	Rajoletes
35	10294	Vera Rodríguez Sgaglione	2	Rajoletes
36	9948	Mai Villar Jordá	2	Cristo de la Paz
37	9833	Ainhoa López Coloma	3	Rajoletes
38	10115	Álvaro Ramírez Piñana	3	Rajoletes
39	10115	Lucía Ramírez Piñana	3	Rajoletes
40	10244	Claudia Olmedo Gómez	3	Rajoletes
41	3065	Alejandro Hernández Martínez	3	Cristo de la Paz
42	3065	Álvaro Hernández Martínez	3	Cristo de la Paz
43	9940	Óscar Enrique Solorzano Escalona	3	Cristo de la Paz
44	10210	Paula Luna Martínez	3	Cristo de la Paz
45	10210	Cecilia Luna Martínez	3	Cristo de la Paz
46	9997	Izan Xucla Narváz	4	Rajoletes
47	10002	Adriana Cuenca Lorente	4	Rajoletes
48	10276	Candela Tineo García	4	Rajoletes
49	10061	Alejandra Martínez Abellán	4	Lo Romero

50	10087	Paz Bedoya Monte	4	Cristo de la Paz
51	10259	Sergio Juan Asensi	4	Cristo de la Paz
52	9860	Lucas Yebenes Linares	5	Rajoteles
53	9885	Alba Soler Fernández	5	Rajoteles
54	9885	Andrea Soler Fernández	5	Rajoteles
55	10000	Adriana García Sala	5	Rajoteles
56	10053	Pablo Luis Martín Porfiri	5	Rajoteles
57	3068	Santiago Bravo López	5	Lo Romero
58	3068	Victoria Bravo López	5	Lo Romero
59	9857	Gala Rodrigo Maldonado	5	Lo Romero
60	9857	Zoe Rodrigo Maldonado	5	Lo Romero
61	9923	Manuel Jover Meseguer	5	Lo Romero
62	10206	Jordi Baeza Carrillo	5	Lo Romero
63	10206	Adriana Baeza Carrillo	5	Lo Romero
64	10225	Lola Cámara Del Valle	5	Lo Romero
65	10256	África González Castizo	5	Lo Romero
66	9969	Javier Inchauspe Calderón	5	Cristo de la Paz
67	10208	Ignacio Pecastaing Martínez	5	Cristo de la Paz
68	10208	Pablo Pecastaing Martínez	5	Cristo de la Paz
69	9944	Aitor Fernández Sánchez	6	Rajoteles
70	9944	Yannira Fernández Sánchez	6	Rajoteles
71	9995	Diego Feliz Huizzi	6	Rajoteles
72	10055	Yago Jiménez Benítez	6	Rajoteles
73	10055	Eric Jiménez Benítez	6	Rajoteles
74	10240	Íker Martínez Huerta	6	Rajoteles
75	10240	Ainhoa Martínez Huerta	6	Rajoteles
76	10272	Daniel Nieto Fernández	6	Rajoteles
77	10272	Pablo Hilario Fernández	6	Rajoteles
78	9840	Julia Quereda Llopis	6	Lo Romero
79	9840	Claudia Quereda Llopis	6	Lo Romero
80	10257	Nora De La Raya Más	6	Lo Romero
81	9851	Martina Pedroche Redondo	6	Cristo de la Paz
82	9889	Laia Cañizares Ferrándiz	6	Cristo de la Paz
83	9856	Ainhoa Riquelme Seva	7	Rajoteles
84	9888	Izan Sánchez Márquez	7	Rajoteles
85	10014	Darianna Rodríguez Chacón	7	Rajoteles
86	10022	Ambros Morte Lillo	7	Rajoteles
87	10198	Olivia Lozano Escribá	7	Rajoteles
88	10198	Román Lozano Escribá	7	Rajoteles
89	9819	Raúl Gómez Ponce	7	Lo Romero
90	9819	Silvia Gómez Ponce	7	Lo Romero
91	9819	Álvaro Gómez Ponce	7	Lo Romero
92	9834	Sergio Rubio Solbes	7	Cristo de la Paz

93	9834	Carlos Rubio Solbes	7	Cristo de la Paz
94	9844	Abril Pérez Martínez	7	Cristo de la Paz
95	9844	Aitor Pérez Martínez	7	Cristo de la Paz
96	9890	Samuel García Carreño	7	Cristo de la Paz
97	9951	Valentina Ochкурова	7	Cristo de la Paz
98	10059	Carlota García Carratalá	7	Cristo de la Paz
99	9842	Marcos Cabral López	8	Rajoletes
100	9842	Iker Cabral López	8	Rajoletes
101	9842	Martín Cabral López	8	Rajoletes
102	9877	Luis Francés Martínez	8	Rajoletes
103	9967	Lucía Chico Bellido	8	Rajoletes
104	9967	Nazan Chico Bellido	8	Rajoletes
105	10074	Jesús Montoya Cutayar	8	Rajoletes
106	10074	Ana Montoya Cutayar	8	Rajoletes
107	10139	Rubén Baeza Torrico	8	Rajoletes
108	10279	Sara Olmedilla Carrasco	8	Rajoletes
109	9801	Musa Lahsen Yerebna	8	Lo Romero
110	9898	Neizan Pastor Álvarez	8	Lo Romero
111	10085	Irene Perea Romaguera	8	Lo Romero
112	10187	Delia Paredes Sorolla	8	Lo Romero
113	10187	Dana Paredes Sorolla	8	Lo Romero
114	9846	María Isabel Ortín Pérez	8	Cristo de la Paz
115	9900	Marta Monroy Giner	8	Cristo de la Paz
116	9955	Jennifer Linares Danis	8	Cristo de la Paz
117	10107	Matías Gómez Miras	8	Cristo de la Paz
118	10243	Irene Romero Molina	8	Cristo de la Paz
119	10243	Aitor Romero Molina	8	Cristo de la Paz
120	9839	Adrián Abellán Martínez	9	Rajoletes
121	9839	Iván Abellán Martínez	9	Rajoletes
122	9863	Carla Jaén Roche	9	Rajoletes
123	9949	Vera Ruiz Rubio	9	Rajoletes
124	10062	Noah Soler Gracia	9	Rajoletes
125	10062	Arianne Soler Gracia	9	Rajoletes
126	9993	Lucía Sicilia Luque	9	Lo Romero
127	10242	Iván Caballero Serdyuk	9	Lo Romero
128	9790	Hugo Moratalla García	9	Cristo de la Paz
129	9883	Pablo Mateo Font	9	Cristo de la Paz
130	10220	Jaime Valero Olcina	9	Cristo de la Paz
131	10220	Andrea Valero Olcina	9	Cristo de la Paz
132	10159	Antonio Cortes Andreo	17	Cristo de la Paz
133	10159	Angela Cortés Andreo	17	Cristo de la Paz

PROPUESTAS DE EXLUIDAS:

Nº	Registro De entrada	Nombre y apellidos	Motivo	C.E.I.P
1	9907	Aitana Egea López	B	Rajoletes
2	9996	Yaniza Muñoz Fernandes	A	Rajoletes
3	10069	Adrián Cano Jiménez	A	Rajoletes

4	10069	Elena Cano Jiménez	A	Rajoles
5	10071	Lucía Gamonal Fernández	A	Rajoles
6	10071	Marcos Gamonal Fernández	A	Rajoles
7	10163	José Miguel Márquez Baeza	A	Rajoles
8	10264	Alejandro González Moro	A	Rajoles
9	10300	Pablo Martínez Gras	A	Rajoles
10	3255	Samuel Rincón Martínez	B	Lo Romero
11	3255	Zahara Rincón Martínez	B	Lo Romero
12	9788	Sergio Ezequiel Caturla Yebes	H	Lo Romero
13	9800	Eva Caler Sánchez	A	Lo Romero
14	9800	Sara Caler Sánchez	A	Lo Romero
15	9864	Mar Torregrosa Asensi	A	Lo Romero
16	9865	Eric Fraile Martínez	A	Lo Romero
17	9988	Claudia Rodríguez Atencia	A	Lo Romero
18	9988	Valeria Rodríguez Atencia	A	Lo Romero
19	9988	Eric Ivorra Atencia	A	Lo Romero
20	10168	Kaylin Ramos Pop	A	Lo Romero
21	9838	Xavier Carmona Mulet	A	Cristo de la Paz
22	9841	Matías Puche Purdeu	A	Cristo de la Paz
23	9841	Martina Puche Purdeu	A	Cristo de la Paz
24	9855	Ulises Jurado Almenar	H	Cristo de la Paz
25	9947	Manuel Heredia Fernández	A	Cristo de la Paz
26	9947	Rosi Heredia Fernández	A	Cristo de la Paz
27	9954	Ainhoa De La Guía Gallud	B	Cristo de la Paz
28	9954	Eva María De la Guía Gallud	B	Cristo de la Paz
29	10056	Helena Llorca Francisco	B	Cristo de la Paz
30	10056	Marc Llorca Francisco	B	Cristo de la Paz
31	10093	Nagore Rodríguez Olmedo	B	Cristo de la Paz
32	10155	Sofia Hudzykevych	A	Cristo de la Paz
33	10157	Julián Campos Cortés	A	Cristo de la Paz
34	10161	Pedro José Sánchez Martínez	A	Cristo de la Paz
35	10177	Noel Muñoz Carballo	B	Cristo de la Paz
36	10180	Roxana Martínez Girona	A	Cristo de la Paz
37	10180	Lucía Martínez Girona	A	Cristo de la Paz
38	10193	Suri Dajhana Soto	A	Cristo de la Paz
39	10213	Sergio Gálvez Asencio	A	Cristo de la Paz
40	10248	David Andreica Rodríguez	A	Cristo de la Paz
41	10248	Cristian Andreica Rodríguez	A	Cristo de la Paz
42	10250	Juana Romero Escudero	A	Cristo de la Paz
43	10278	Cesar Rubén Arozarena	A	Cristo de la Paz
44	10289	Ismael Diallo Medina	A	Cristo de la Paz
45	10289	Aisha Diallo Medina	A	Cristo de la Paz
46	9945	Lucía Hernández Sala	G	Ntra Sra del Carmen

47	9956	Candela Baeza Martínez	G	Ntra Sra del Carmen
48	9861	Victoria Ghazryan Kuznetsova	G	Ntra Sra del Carmen

A) Solicitudes no beneficiarias de la convocatoria de Conselleria Educación, por incurrir en algún motivo de exclusión.
B) No estar empadronado/a en el municipio.
C) Fuera de plazo.
D) No justificar debidamente la imposibilidad de presentación de la ayuda de Conselleria de Educación.
E) Falta de documentación
F) No haber solicitado la ayuda de beca de comedor a la Conselleria.
G) No ser un centro escolar público
H) Ser beneficiario/a de la ayuda de beca de comedor por la Conselleria

SEGUNDA: *Se proceda a convocar a la Comisión de Valoración conforme a lo dispuesto en la consideración Tercera”.*

Por parte de la Comisión se toma razón de:

- Dos supuestos de asignación excepcional de subvenciones por razones sociales (art. 4 de la Ordenanza).
- La existencia de recursos presentados ante la Conselleria por parte de los interesados. En caso de estimación, se incluirán en la propuesta municipal de asignación de subvenciones.

La Comisión ACUERDA:

ÚNICO: Aprobar el listado provisional de concesiones y denegaciones contenido en la propuesta del departamento de Educación. La misma se expondrá al público mediante edicto publicado en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, Sede Electrónica y en los Centros Escolares Públicos, así como en las dependencias de la Concejalía de Educación. Todo ello a efectos de reclamaciones o alegaciones por los interesados durante un período de 10 días hábiles, a partir de la publicación en el referido tablón oficial de anuncios municipal.

Tras el periodo de reclamaciones o alegaciones, La Comisión de Valoración emitirá propuesta de resolución definitiva con el contenido siguiente:

- Una relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda de comedor.
- La cuantificación individualizada de la ayuda de comedor.

Documento firmado electrónicamente (Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica)